

Fondo nacional de empleados de Securitas. "FONSECURITAS"	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 mar.2021
---	-----------------------------------	-----------------------

Fondo Nacional De Empleados De Securitas

"FONSECURITAS"

Reglamento Interno de Asamblea

Bogotá marzo 2023.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2023

Fondo nacional de empleados de Securitas. "FONSECURITAS"	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 mar.2021
---	-----------------------------------	-----------------------

**ACUERDO N°. 001 DE 2023
(25 de marzo)**

Por el cual se aprueba el Reglamento para la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse en el 25 de marzo 2023, en el **CENTRO DE FORMACION DE SECURITAS COLOMBIA**, en la ciudad de Bogotá, D.C.

La Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, en uso de las facultades Estatutarias y, que de conformidad con los artículos 47 del Estatuto vigente de FONSECURITAS, existen normas para la realización de la Asamblea, con el presente instrumento se perfeccionan y adicionan.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Empleados de Securitas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 32) del Decreto 1481 de 1989, modificado por el artículo 5) de la Ley 1391 de 2010, concordante con los artículos 46 al 52, del Estatuto, convocó a través del Acuerdo No. 001 del 26 de marzo de 2023, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, estipulándose en su parte resolutive como fecha cierta para su realización el día 25 de marzo 2023, en el CENTRO DE FORMACION DE SECURITAS COLOMBIA ubicado en la AV Calle 26 # 92 – 32 Gold 12 piso 2 de la ciudad de Bogotá, en aras de examinar la marcha de la entidad a través de los informes de gestión que rinda la administración a la asamblea siendo esta la máxima autoridad de la entidad.

Que el artículo 50), establece que es función de la Junta Directiva convocar la asamblea general ordinaria de la Organización Solidaria.

Que es función de la Asamblea General dictar su propio reglamento. normas y fijar pautas claras, tendientes a que el desarrollo de la misma, sea de manera ordenada y armoniosa, toda vez que de ella emanan los poderes y demás organismos, siendo obligatorias sus decisiones para todos los asociados, siempre que éstas se adopten de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

En mérito de las anteriores consideraciones, la Asamblea General Ordinaria reunida conforme al Estatuto, la ley y los reglamentos:

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.: DE LA EXPEDICIÓN. - Expedir el presente Reglamento interno para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados del Fondo Nacional de Empleados de Securitas, convocada por la Junta directiva mediante acta No.97 de fecha del día veinte (20) del mes de febrero de 2023, para la fecha del 25 de marzo del año 2023

ARTÍCULO 2º: DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General, Es la suprema Autoridad de la organización solidaria, máximo órgano de dirección y estará integrada por Asociados hábiles delegados, inscritos previamente en la Secretaría General de la Junta Directiva de FONSECURITAS que

de conformidad con el Artículo 52) literal b), del Estatuto, será instalada por el Presidente de la Junta Directiva el día 25 de Marzo del 2023, a las 08:00 horas en el CENTRO DE FORMACION DE SECURITAS COLOMBIA, ubicada en AV Calle 26 # 92 – 32 Gold 12, en la ciudad de Bogotá, D.C.

PARÁGRAFO 1º DEL ORDEN DEL DIA. – para el desarrollo de la asamblea se propone el siguiente orden del día, el cual será aprobado y desarrollado y orientado por la mesa directiva.

Fondo nacional de empleados de Seguritas. "FONSECURITAS"	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 mar.2021
---	-----------------------------------	-----------------------

1. Asistencia y verificación del Quórum
2. Himno Nacional
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Elección y posesión de la Mesa directiva, Presidente y vicepresidente de la Asamblea
5. Elección del secretario de la Asamblea (a cargo del Presidente.)
6. Lectura y aprobación del Reglamento para la Asamblea.
7. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la asamblea (3 miembros).
8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta anterior
9. Informe de gestión 2022.
10. Informe del Comité de Control Social.
11. Informe del Revisor Fiscal
12. Presentación estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
13. Presentación estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes y/o apropiación de pérdidas del periodo 2022.
14. Presentación por parte de la Junta Directiva del proyecto (Cine en Familia)
15. Proposiciones y varios
16. Clausura.

PARÁGRAFO 2º.- DEL MODERADOR. - Una vez instalada la Asamblea General, será moderada o dirigida por el Presidente o Vicepresidente y Secretario de la mesa Directiva elegidos por la Asamblea General.

ARTICULO 3º. PARTICIPANTES: Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea con derecho a voz y voto los delegados elegidos y presentes o los Asociados hábiles a enero 31 de 2023, fecha de la convocatoria, que se encuentren en pleno goce de sus derechos, facultades y estén al día con sus obligaciones.

ARTICULO 4º. QUORUM: el Art. 52 del estatuto establece: Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia el 50% de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada en la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas para todos sus miembros con un número mínimo de asociados no inferior a diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles convocados para asamblea general o el cincuenta por ciento (50%) de los delegados citados, siempre y cuando este porcentaje no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir un Fondo de empleados.

ARTICULO 5º. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA:

Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el presidente de la junta directiva, en su defecto por el vicepresidente o por cualquier integrante de la junta directiva.

PARÁGRAFO 1º. La verificación del quórum, estará a cargo del comité de control social o en su defecto la Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO 2º. DE LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

- La elección de la mesa directiva se hará en un solo acto de votación por terna o nominal.

Si decidieran por la votación nominal: Se elegirán los cargos en comento por mayoría de voto de los delegados postulados, quiere decir, el de mayor votación será el presidente, el que le preceda, fungirá como Vicepresidente.

por disposición del presente reglamento, actuará como secretario de la Asamblea, el mismo de la junta directiva, salvo que la Asamblea determine otra cosa.

PARÁGRAFO 3º. - Funciones del Presidente y Vicepresidente de la asamblea.

- a. Dirigir y conducir la Asamblea General
- b. Aplicar el Reglamento de Asamblea General cuando lo considere pertinente.
- c. Verificar en cualquier momento el quórum y en especial cuando las proposiciones se deban aprobar por más del 70% de los delegados asistentes de acuerdo con el Estatuto.
- d. Expulsar del recinto de la Asamblea General de delegados a quien incurra en faltas al presente reglamento.
- e. Ordenar el registro por secretaria de las expulsiones de los asociados infractores al reglamento de Asamblea.
- f. Ordenar el receso de la Asamblea General, por el tiempo que considere necesario y de acuerdo a las circunstancias.
- g. Las demás que resulten o se deriven del cargo para el cual fue designado.
- h. Conceder el uso de la palabra a los delegados que lo soliciten de acuerdo con el presente reglamento.
- i. Firmar el Acta de la Asamblea

PARÁGRAFO 4º. Funciones del Secretario. Son funcione del secretario de la Asamblea General:

- a. Dar lectura a los diferentes documentos presentados consideración
- b. Inscribir a los Delegados Asambleístas en estricto orden de solicitud para intervención en el debate.

Fondo nacional de empleados de Seguritas. "FONSECURITAS"	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 mar.2021
---	-----------------------------------	-----------------------

- c. Controlar el tiempo de las intervenciones y dar aviso al presidente cuando los intervinientes excedan el límite establecido en el presente reglamento.
- d. Verificar que el escenario del debate esté debidamente acondicionado y se efectúen los registros tanto de voz como de video de lo ocurrido en la reunión.
- e. Elaborar y firmar el acta de la Asamblea respectiva
- f. Las demás que resulten o se deriven del cargo para el cual fue elegido.

PARÁGRAFO 5º. DE LA ELECCIÓN DE COMISIONES. El Presidente de la Asamblea, designara del seno de la Asamblea dos (2) o tres (3) asambleístas para que conformen las comisiones que se relacionan, para que apoyen el desarrollo de la asamblea con transparencia:

1. Comisión verificación y aprobación del acta.

Funciones: verificar y conceptuar el contenido del Acta, revisando cuidadosamente que la misma refleje lo ocurrido y acordado e impartan su aprobación suscribiéndola en conjunto con el presidente y secretario de la Asamblea. El Acta se debe redactar y suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a finalizada la Asamblea.

2. Comisión de escrutinio.

Funciones: Realizar el conteo de las votaciones, entregando los resultados a la asamblea y a la mesa directiva, verificando que las votaciones se registren el acta de acuerdo a los resultados.

3. Comisión clasificación y enumeración de proposiciones.

Funciones: Recepcionar y enumerar las proposiciones de los asambleístas entregarlas a la mesa directiva para su debate y solución de acuerdo a la competencia.

Evaluar y considerar las proposiciones, recomendaciones y asuntos especiales que se presenten únicamente en la Asamblea y que no se puedan responder dentro de la misma. En la primera sesión de reunión del Fondo de empleados, posterior a la Asamblea, esta comisión presentara un informe sustentando los motivos por los cuales se deben adoptar o negar las proposiciones y recomendaciones. Las cuáles serán consideradas por la junta directiva, revisando la conveniencia económica y social para FONSECURITAS y sus Asociados. Para todos los casos la comisión elegida, en conjunto de la junta directiva, emitirá respuesta escrita a cada Asociado dando respuesta. De todo lo anterior se debe generar un informe y publicarlo en los medios de comunicación de FONSECURITAS. En caso de presentarse inconformidad

con las respuestas por parte de los Asociados, le corresponde al comité de control social resolverlas en primera instancia y al comité de Apelaciones en segunda instancia.

ARTICULO 6º. DECISIONES: Las decisiones por regla general, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Delegados presentes y representados o de la mayoría de los delegados si fuere el caso. La reforma a los Estatutos, fusión, incorporación, transformación y disolución, requiere el voto favorable de por lo menos el setenta (70%) de los Asociados presentes.

PARAGRAFO: El Gerente, la Revisoría Fiscal, la Contadora y los invitados, tienen derecho a voz, pero no a voto. La mesa directiva a través del presidente de la Junta Directiva, deberá registrar con nombres y apellidos los funcionarios, asesores e invitados especiales, quienes apoyaran el desarrollo del proceso a la asamblea para mayor transparencia.

ARTICULO 7º. VOTACIONES: En lo que se refiere a las elecciones, cada Asociado presente, tiene derecho a un (01) voto. El voto de cada Asociado, se efectuará en la forma y momento que lo determine la Asamblea o el orden del día; de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del estatuto cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de DIEZ (10) poderdantes.

PARAGRAFO 1: Para ser poderdante como delegado a la Asamblea General Ordinaria por Delegados del 2023, el asociado deberá estar inscrito y seleccionado como delegado, interpretando lo estipulado en el Art. 51 del estatuto; los poderes, deberán ser entregados y revisados por la Mesa Directiva de la Asamblea, los cuales en plenaria de Asamblea deberán ser aceptados o negados por la misma, informando la cantidad de poderes por cada delegado apoderado y el total, los cuales hacen parte del quórum: Los poderes no requieren de presentación ante notario (Decreto 806 Art. 5º. ARTÍCULO 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento)

PARAGRAFO 2: Votación de Apoderados: La votación de los apoderados será nominal; deberá votar uno a uno por cada poder autorizado entregado.

ARTICULO 8º. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y PROCEDIMIENTO: El Presidente de la Asamblea, es el conductor responsable del desarrollo de la Asamblea, además:

Fondo nacional de empleados de Seguritas. "FONSECURITAS"	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 mar.2021
---	-----------------------------------	-----------------------

- a. Debe velar por el orden, la disciplina, el respeto y ajustar el desarrollo de la reunión al Orden del Día aprobado por la Asamblea.
- b. Las intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en el orden en que se haya solicitado la palabra y debe ceñirse al tema que se esté tratando, de lo contrario, debe solicitar acatar silencio, al inicio de la intervención, el delegado debe decir su nombre completo y manifestar si es apoderado o delegado de que región o Ciudad.
- c. Cada Delegado, dispone de tres (3) minutos para intervenir en cada tema y podrá hacerlo máximo en dos (2) oportunidades. El Presidente de la Asamblea podrá autorizar ampliar el tiempo si lo cree necesario, sin que este sea el doble del anteriormente definido.
- d. Las interpelaciones se deben solicitar directamente a la persona que está haciendo uso de la palabra, quien se reserva el derecho de concederla o negarla. No se autoriza más de una (01) interpelación por parte de la misma persona y cuenta con tres (3) minutos para hacerla.


ARTICULO 9°. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y ASUNTOS ESPECIALES: Todo proyecto, acuerdo, proposición, recomendación, cambio o revisión de casos, deben ser presentados por escrito a la mesa de En constancia de la aprobación, suscriben:



JOSE ALBEIRO GARCIA
Presidente Mesa Directiva



SERGIO ERNESTO REYES
Vicepresidente Mesa directiva



NANDIS YURELIS BALLESTA
Secretario Mesa directiva

Dignatarios, se recibirán vía magnética o en la oficina de la Cooperativa en el formulario definido por FONSECURITAS hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 10°. RECESOS: El presidente de la Asamblea, podrá decretar recesos por un término prudencial, con la aprobación de la mayoría de los asistentes, igualmente podrá suspender las deliberaciones convocando su continuación en un tiempo prudencial.

ARTICULO 11°. APLICACIÓN DE NORMAS: Además de las disposiciones anteriores, la Asamblea debe tomar decisiones de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, la normatividad colombiana vigente y las directrices de los entes de supervisión y control.

ARTICULO 12°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de este solo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Asamblea.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Reglamento.
3. Por disposición legal.

Este proyecto de reglamento es presentado por la junta directiva, el cual podrá ser modificado y aprobado por la asamblea general de delegados.